

**ORDEN de 4 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villarta de los Montes.**

El Ayuntamiento de Villarta de los Montes ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 18 de abril de 1994 y 30 de enero de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

**A N E X O I**

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villarta de los Montes, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

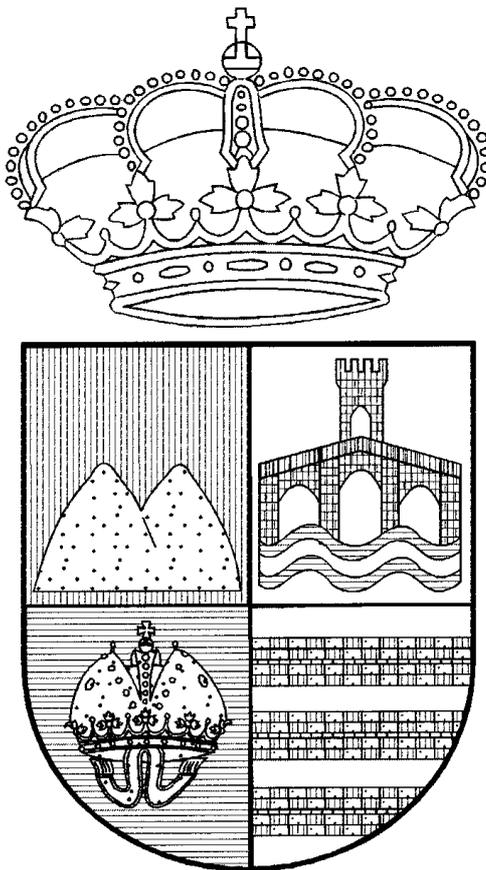
«Escudo cuartelado. Primero, de gules dos montes de oro. Segundo, de plata, un puente de gules de tres arcos sobre ondas de azul y plata sumado de una torre también de gules almenada y aclarada del campo, ambos mazonados. Tercero, de azur una corona imperial de oro. Cuarto, de plata tres fajas jaqueladas de gules y oro, cargadas cada una de un ceñidor de sable. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villarta de los Montes cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

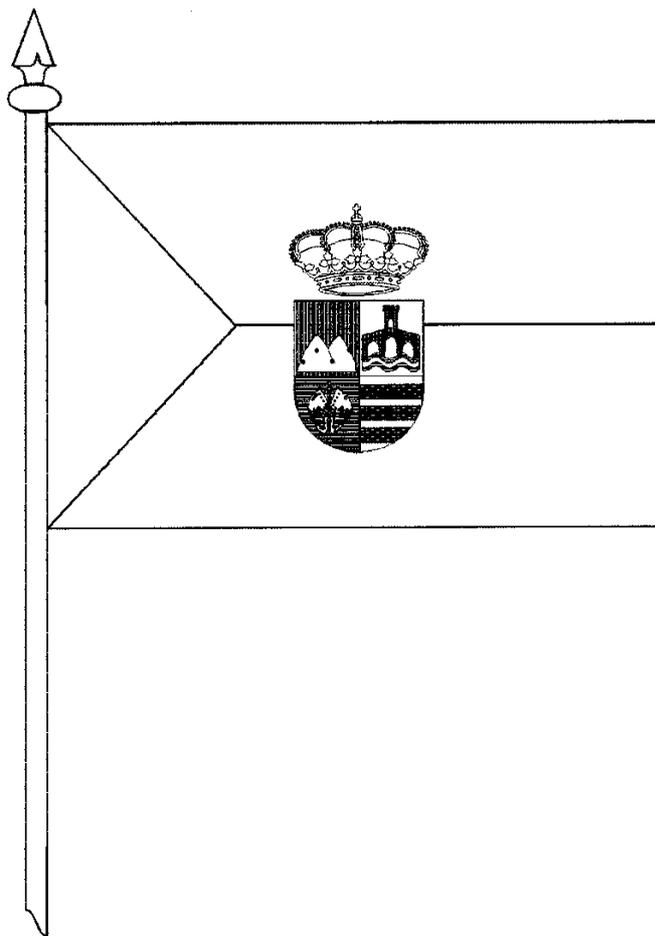
«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por mitad horizontal, blanco sobre azul con un triángulo rojo junto al asta. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, 4 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS



## ANEXO II



*ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento Romangordo.*

El Ayuntamiento de Romangordo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 16 de mayo y 7 de noviembre de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 7 de julio de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Romangordo, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo medio, partido y cortado. Primero de sinople, castillo de plata. Segundo, de plata, campana de sable. Tercero, de gules puente al natural. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 6 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS